



Sesión: 18
Fecha: 03-05-2022
Hora: 17:30

Proyecto de Resolución N° 74

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República y a la Ministra de Relaciones Exteriores instar a Rusia y Ucrania a resolver sus controversias por medios pacíficos, restableciendo la paz y la seguridad internacional.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 18
Fecha: 03-05-2022
A Favor: 103
En Contra: 5
Abstención: 3
Inhabilitados: 0

Autores:

1 **Cristóbal Urruticoechea Ríos**



Adherentes:

1



Proyecto de Resolución por el cual se solicita a S.E. el Presidente de la República, Gabriel Boric Font, y a la Ministra de Relaciones Exteriores, Antonia Urrejola Noguera, instar a Rusia y Ucrania a resolver sus controversias por medios pacíficos, restableciendo la paz y la seguridad internacional

Valparaíso, mayo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República, lo previsto por la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

1. Como es de público conocimiento, en febrero de este año Rusia invadió Ucrania. Esto dio inicio a un conflicto bélico que ha perdurado hasta la actualidad, y que ha causado profunda tristeza, sufrimiento, indignación y dolor, incontables pérdidas humanas y materiales, desplazamiento de población civil, violencia desproporcionada e injustificada, entre otros aspectos despreciables y condenables, propios de toda guerra o conflagración.



2. Se estima que más de 5,5 millones de personas refugiadas han huido a países vecinos desde el 24 de febrero de este año, cifra que iría progresivamente en aumento. Junto con lo anterior, se cree que más de 7 millones de personas se han desplazado dentro de Ucrania¹.
3. Sobre este conflicto, un académico chileno señala lo siguiente:

“(…) la “operación especial” rusa importa una violación de los acuerdos suscritos en 1994 con Ucrania (Memorándum de Budapest sobre Garantías de Seguridad), por medio del cual Moscú no solo formalmente reconoció las fronteras ucranianas (Península de Crimea incluida), sino que explícitamente renunció a la amenaza y al uso de la fuerza. En esa ocasión Ucrania cedió a Rusia el arsenal nuclear con el que ahora Putin y sus ministros apuntan a los garantes de los compromisos de Budapest.

Una interpretación chilena de lo anterior indica que, después del 24 de febrero pasado, estamos en presencia de una flagrante violación del principio del “pacta sunt servanda” (“lo pactado obliga”), sobre el cual se sustenta nuestra propia integridad territorial”².

4. La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año³. Debido a su singular carácter internacional, y las competencias de su Carta fundacional, las Naciones Unidas puede

¹ <https://www.acnur.org/emergencia-en-ucrania.html>

² GUZMÁN, Jorge (2022): “Chile, la guerra de Ucrania y el nuevo orden mundial”, en El Mostrador. Disponible en: <https://www.elmostrador.cl/>

³ <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>



adoptar decisiones sobre la amplia variedad de problemas que enfrenta la humanidad en el siglo XXI. Como tal, la Carta de las Naciones Unidas es un instrumento de derecho internacional y es vinculante para los Estados Miembros de la ONU. Esta Carta recoge los principios de las relaciones internacionales, desde la igualdad soberana de los Estados, hasta la prohibición del uso de la fuerza en las relaciones internacionales⁴.

5. El artículo 1 n°2 de la Carta de las Naciones Unidas dispone que uno de los principales propósitos de las Naciones Unidas es fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.
6. Estamos convencidos acerca de que los distintos Gobiernos deben realizar las gestiones diplomáticas necesarias para instar a ambos países a resolver sus controversias de forma pacífica, deponiendo las armas, dialogando con apertura, y sometiéndose a las normas jurídicas de Derecho Internacional que rigen en la materia.
7. En este mismo sentido, es importante que el Gobierno chileno entregue una señal clara y precisa a la comunidad internacional acerca de la importancia de respetar el Derecho Internacional vigente y sus normas y principios, instando por el establecimiento de relaciones pacíficas entre los países involucrados en este conflicto, y considerando siempre como prioridad la protección efectiva de la población civil.

⁴ *Ibidem.*



POR LO TANTO,

Los Diputados que suscriben vienen a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitamos a S.E. el Presidente de la República, Gabriel Boric Font, y a la Ministra de Relaciones Exteriores, Antonia Urrejola Noguera:

- Instar a Rusia y Ucrania a resolver sus controversias por medios pacíficos, restableciendo con prontitud la paz y la seguridad internacional.
- Reiterar a los miembros de la comunidad internacional la importancia de respetar el Derecho Internacional vigente, y las normas jurídicas y principios que lo componen, especialmente a propósito de conflictos bélicos.
- Ofrecer donaciones y ayuda humanitaria en mayores cantidades a las personas que se han visto obligadas a desplazarse de sus hogares por causa de la guerra, contribuyendo con abrigo, alimentos, medicinas y recursos económicos.





PRIMARIO DIGITAL MENBRE:
H.D. CRISTOBAL URRUTICOECHEA R.

